

OTRAS ENMIENDAS A LA PONENCIA DE ESTATUTOS

~~XXXXXX~~ Art. 3

GUADIX: Supresión de los puntos 2 y 3

GUADIX Art. 4.2. Corresponde al Comité Nacional la admisión de un colectivo, que requerirá además el informe positivo de la C.P.C., previa propuesta del Comité Territorial correspondiente.

GRANADA Art. 5.2 Suprimir el siguiente párrafo: "~~computándose el tiempo en que haya sido colaborador o elector del Partido.~~"

GUADIX Art. 5.5 Recibir información sobre la actividad del Partido y su régimen económico.

GUADIX Art. 5.8 Nuevo: Ser oído en caso de expediente.

ALCALÁ Art. 5.8 Nuevo: Contar con el apoyo y la solidaridad del Partido
GUADAJIRA en el ejercicio de su actuación política.

GRANADA Art. 7.5 Añadir: previo informe de los organismos territoriales competentes.

UTRERA Art. 7.6 ...del Comité Nacional, procederá a abrir expediente, tomando después la decisión oportuna.

~~GUADAJIRA~~ Art. 8.1 Suprimir "o representantes"

GUADIX Art. 8.2 La presidencia de las Asambleas debe corresponder al Secretario correspondiente, pudiendo asistir cualquier miembro de la C.P.C. como asesor, pero sin voto.

SEVILLA Art. 9.1 Adición: Y los Comités Provinciales

SEVILLA Art. 10.5 Adición: El Comité Provincial será elegido por la Asamblea Provincial, que estará formada por delegados representantes de las Agrupaciones Comarcales, cuyo número será determinado por la C.P.C., en función del número de militantes de la Comarca.

UTRERA Art. 12.1 Añadir una Secretaría de Derechos Humanos

GUADIX Art. 12.1 Los Secretarios sin afición de atribuciones concretas no tendrán derecho a voto.

GRANADA Art. 13.6 La aprobación de las listas electorales.

SEVILLA Art. 14 bis (nuevo): El Comité Provincial. Composición.

1. El Comité Provincial está integrado por:

- El Secretario Provincial

- Los Secretarios Comarcales de la Provincia

- Organización

- Información e Imagen

- Administración y Financiación

- Política Juvenil

- Otras cuyas atribuciones sean oportunas en cada caso.

SEVILLA

- Art. 14 bis 2 (nuevo): El Comité Provincial. Funciones
1. La coordinación de las actividades del Partido en la provincia.
 2. La representación del Partido en el nivel provincial
 3. Proponer al Comité Nacional las listas electorales de la circunscripción provincial.
 4. El crecimiento de la implantación del Partido en su ámbito territorial.

SEVILLA

Art. 14 bis 3 (nuevo): El Comité Provincial. Funcionamiento

1. El Comité Provincial se reúne cada dos meses, convocado por el Secretario Provincial.
2. La Comisión Delegada del Comité Provincial se constituye elegida por éste, a propuesta del Secretario Provincial y facultada con las competencias que en ella delegue el Comité.
3. La Comisión Delegada se reunirá en sesión ordinaria semanalmente.
4. Si se produce el cese o la dimisión del Secretario Provincial, el Comité queda cesado o dimitido con éste, permaneciendo en funciones mientras tanto se produce la elección del nuevo Comité.

GUADIX

Art. 15.2 (nuevo): Los secretarios sin afección de atribuciones concretas no tendrán voto.

GUADIX

Art. 18.1. El Comité Local debe constituirse cualquiera que sea el número de afiliados, toda vez que hay municipios con no más de cien habitantes, sobre todo en zonas rurales, donde difícilmente podría haber diez afiliados.

El "acuerdo expreso en contra debe ser del Comité Nacional, no de la C.P.C."

GUADIX

Art. 18.2 Los secretarios sin afección de atribuciones concretas no tendrán voto.

UTRERA

Art. 20.5. El cese o dimisión del Secretario Local no supone el cese o la dimisión del Comité.

GUADIX

Art. 23.2 El Consejo Nacional es convocado y presidido por el Secretario General, y se reunirá cada tres meses en sesión ordinaria.

SEVILLA

Art. 24: Supresión.

GUADIX

Art. 25.2 El Presidente es elegido por mayoría absoluta en el Congreso a propuesta de los delegados.

GUADIX

Art. 27.2 El número de delegados lo fijará el Comité Nacional.

GUADIX

Art. 27.3 Determinar los mínimos a que se hace referencia.

GRANADA

Art. 27.4 Añadir al final: pudiendo presentarse listas alternativas.

GRANADA

Art. 27.8 Las funciones de coordinación y presidencia del Congreso corresponden a la Mesa, presidida por el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso e integrada por los miembros que éste designe de entre sus componentes.

GRANADA

Art. 28.5 Segundo párrafo: Cualquier miembro del Congreso puede presentar su candidatura a la C.P.C. ante la Mesa, debiendo ir avalada la misma por al menos veinticinco congresistas.....

GUADIX

Art. 32.5 Añadir: A propuesta del Comité Territorial correspondiente.

SEVILLA

Art. 32.5 (Modificación y adición)
Supresión: "y diputaciones provinciales".
5 bis. "El nombramiento de los cargos de los grupos andalucistas en las diputaciones provinciales corresponde al Comité Provincial.